



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 146 -2014-OSINFOR/05.2

Lima, 30 SET. 2014

VISTOS:

La Solicitud de fraccionamiento de pago de Multa formulada por la señora **RENE CAVALCANTI DE PINEDA**, identificada con DNI N° 04826332 respecto al Permiso para Aprovechamiento de Productos Forestales con fines Industriales y/o Comerciales en Propiedad Privada N° 17-TAH/P-MAD-A-016-2010, y;

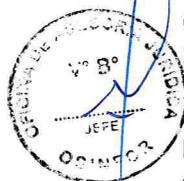
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 080-2010-OSINFOR de fecha 19 de abril del 2010, se aprobó la "Escala para la Imposición de Multas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en Materia Forestal"; asimismo, por Resolución Presidencial N° 107-2012/OSINFOR de fecha 17 de agosto de 2012, fue aprobada la Directiva N° 004-2012-OSINFOR "Reglamento para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre";

Que, con posterioridad a ello y con la finalidad de simplificar los procedimientos del OSINFOR, en cuanto al fraccionamiento de multas, contribuyendo con la optimización y modernización de la gestión del OSINFOR, facilitando a los administrados el acceso al fraccionamiento y apuntando a mejorar la gestión de cobranzas en la Institución, fue dejado sin efecto el Reglamento referido en el párrafo precedente, siendo aprobada por Resolución Presidencial N° 026-2014-OSINFOR la Directiva N° 006-2014-OSINFOR "Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre", la cual fue dejada sin efecto por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR de fecha 24 de junio de 2014, que aprueba la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 "Procedimiento para el Otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR", instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica (con o sin título habilitante) sancionada, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 369-2014-OSINFOR-DSPAFFS, se resolvió sancionar a la señora **RENE CAVALCANTI DE PINEDA** por las infracciones tipificadas en los literales i) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre; e imponerle una multa ascendente a **1.80** Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2013-EF del 12 de diciembre de 2013, se estableció que el valor de la UIT para el presente Año Fiscal 2014, ascendía a S/3,800.00 Nuevos Soles;



Que, en atención a la Directiva sobre fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, la señora **RENE CAVALCANTI DE PINEDA**, solicitó el fraccionamiento de la multa impuesta, ante la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado;

Que, la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, asimismo, mediante Proveído N° 01915, la Oficina de Administración remitió la solicitud de fraccionamiento a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para la revisión, control y trámite respectivo;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 10) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, la señora **RENE CAVALCANTI DE PINEDA** presentó el Comprobante de Pago N° 1174532 en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, correspondiente al pago de 10.00% del monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a la suma de S/. 684.00 Nuevos Soles;

Que, según lo indicado en el numeral 11) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, en materia administrativa se aplicará la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), la cual equivale al 80% de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, que señala la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria;

Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Memorándum N° 536-2014-OSINFOR/05.2.2, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 8) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4;

Con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

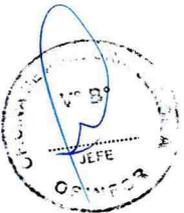
De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM y la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/5.2.4 aprobada por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N°369-2014-OSINFOR-DSPAFFS, formulada por la señora **RENE CAVALCANTI DE PINEDA**, respecto al Permiso para Aprovechamiento de Productos Forestales con fines Industriales y/o Comerciales en Propiedad Privada N° 17-TAH/P-MAD-A-016-2010;

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de **S/.6,840.00** Nuevos Soles, según detalle del **ANEXO** de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de **36 (treinta y seis) meses**, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el **ANEXO** de la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 000211 –





Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, informando a la Oficina de Administración de los pagos efectuados.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, en coordinación, lleven el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente Resolución.

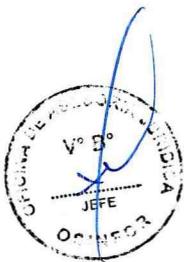
ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada, en la dirección consignada en su solicitud.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración notifique la presente Resolución a la Sub Oficina de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



CPC. ERNESTO ATOCHE CASTILLO
Jefe (e) de La Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 146 - 2014 - OSINFOR / 05.2

ANEXO
DEUDA ACOGIDA Y
CRONOGRAMA DE PAGOS

Titular	RENE CAVALCANTI DE PINEDA		
Permiso/Autoriz.	17-TAH/P-MAD-A-016-2010		
R.D.N°	369-2014-OSINFOR-DSPAFFS		
Factor Multa en UIT	1.8	TIM	1.2%
Importe Multa	S/. 6,840.00	TIF	0.96%
Pagos a cuenta	S/. 0.00	Cuota Inicial	10%
Saldo a Fraccionar	S/. 6,840.00	N° Cuotas	36

Periodo	Fecha de	Saldo	Multa	Interés M	Cuota (*)
0		S/. 6,840.00	Cuota Inicial		
1	21-Jul-14	6,156.00	684.00	C Inicial	684.00
2	15-Oct-14	6,007.20	148.80	59.10	S/. 207.90
3	14-Nov-14	5,856.96	150.23	57.67	207.90
4	14-Dic-14	5,705.29	151.67	56.23	207.90
5	13-Ene-15	5,552.16	153.13	54.77	207.90
6	12-Feb-15	5,397.56	154.60	53.30	207.90
7	14-Mar-15	5,241.47	156.08	51.82	207.90
8	13-Abr-15	5,083.89	157.58	50.32	207.90
9	13-May-15	4,924.80	159.10	48.81	207.90
10	12-Jun-15	4,764.17	160.62	47.28	207.90
11	12-Jul-15	4,602.01	162.17	45.74	207.90
12	11-Ago-15	4,438.29	163.72	44.18	207.90
13	10-Sep-15	4,272.99	165.29	42.61	207.90
14	10-Oct-15	4,106.11	166.88	41.02	207.90
15	09-Nov-15	3,937.63	168.48	39.42	207.90
16	09-Dic-15	3,767.53	170.10	37.80	207.90
17	08-Ene-16	3,595.80	171.73	36.17	207.90
18	07-Feb-16	3,422.41	173.38	34.52	207.90
19	08-Mar-16	3,247.37	175.05	32.86	207.90
20	07-Abr-16	3,070.64	176.73	31.17	207.90
21	07-May-16	2,892.22	178.42	29.48	207.90
22	06-Jun-16	2,712.08	180.14	27.77	207.90
23	06-Jul-16	2,530.22	181.87	26.04	207.90
24	05-Ago-16	2,346.61	183.61	24.29	207.90
25	04-Sep-16	2,161.23	185.37	22.53	207.90
26	04-Oct-16	1,974.08	187.15	20.75	207.90
27	03-Nov-16	1,785.13	188.95	18.95	207.90
28	03-Dic-16	1,594.37	190.76	17.14	207.90
29	02-Ene-17	1,401.77	192.60	15.31	207.90
30	01-Feb-17	1,207.33	194.44	13.46	207.90
31	03-Mar-17	1,011.01	196.31	11.59	207.90
32	02-Abr-17	812.82	198.20	9.71	207.90
33	02-May-17	612.72	200.10	7.80	207.90
34	01-Jun-17	410.70	202.02	5.88	207.90
35	01-Jul-17	206.74	203.96	3.94	207.90
36	31-Jul-17	-	206.74	1.95	208.70
			6,840.00	1,121.34	S/. 7,961.34

(*) El monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

"Decenio de la personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

MEMORÁNDUM Nº 536-2014-OSINFOR/05.2.2

PARA : Abog. Luz Irene Carhuavilca García
Jefe (e) Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Revisión y visado de resolución de fraccionamiento de multas

FECHA : Magdalena del Mar, 19 de setiembre de 2014

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de remitir 6 solicitudes originales de fraccionamiento de multas recibidas, en la cual se incluye el plan de pagos y el proyecto de resolución autoritativa; con la finalidad de solicitarle una previa revisión y visado, de la procedencia de la documentación, antes de su emisión; a continuación detallo:

Titular	Número de Fraccionamiento	Factor UPJ	Resolución Directoral
YALTA GONZALES ADOLFINA	17-TAH/P-MAD-A-049-2010	1.59	248-2014-OSINFOR-DSPAFFS
SIMPLICIO ARIAS VICENTE	17-TAH/P-MAD-A-119-10	1.53	119-2013-OSINFOR-DSPAFFS
ANGEL FUENTES YUPANQUI	17-TAM/C-OPB-J-382-03	0.81	278-2013-OSINFOR-DSCFFS
ALBERTO PUMAYALI CARDENAS	17-TAM/P-MAD-A-052-11	2.18	722-2014-OSINFOR-DSPAFFS
WAGNER ARMANDO SAAVEDRA MENDOZA	22-SAM/P-MAD-DE-007-2011	1.4	475-2013-OSINFOR-DSPAFFS
RENE CAVALCANTI DE PINEDA	17-TAH/P-MAD-A-016-2010	1.8	369-2014-OSINFOR-DSPAFFS

Atentamente,



CPC Rosario Valle Bravo
Jefa (e) de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR





PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

MEMORANDUM N° 690-2014-OSINFOR/07.5



A : **CPC. Ernesto Atoche Castillo.**
Jefe de la Oficina de Administración – OSINFOR.

ASUNTO : Remite Solicitud de Fraccionamiento de pago de multa y copia del Voucher de cuota Inicial.

FECHA : Puerto Maldonado, 02 de Julio 2014

Mediante el presente, me dirijo a usted a fin de hacerle llegar la Carta S/N, presentada por la **Señora: René Cavalcanti de Pineda**, titular del **Permiso N° 17-TAH/P-MAD-A-016-2010**, en la cual solicita fraccionamiento del pago de la multa impuesta mediante la Resolución Directoral N° 369-2014-OSINFOR-DSPAFFS. Asimismo se adjunta copia del **Voucher de Pago N° 1174532-4-I**, por el monto de S/.684.00 Nuevos Soles como pago de la cuota inicial del 10%.

Atentamente,



Frank Riveró Fonseca
Jefe (e)
Oficina Desconcentrada de
Puerto Maldonado
OSINFOR



FRF/mlmra
Reg. N° 3500
Folios: 005

Av. Leon Velarde N° 770-Segundo Piso
Puerto Maldonado – Madre de Dios
Telefono (082) 57-1232

www.osinfor.gob.pe



OFICINA ADMINISTRACION
OSINFOR

Prov. N° 01915

A: SACT

- CONTABILIDAD Y TESORERIA
- LOGISTICA
- RECURSOS HUMANOS
- EJECUCIÓN COACTIVA

FECHA: 04/07/2014

PARA: Revisión,
control
y Tramite.

V°B°: [Signature]



SUB. OF. CONTABILIDAD Y TESORERIA
OSINFOR

Prov. N° _____

A: Beatriz Carrion

- RECURSOS HUMANOS
- LOGISTICA

FECHA: 04/07/14

PARA: Conocimiento
revisión y trámite

V°B°: _____



[Signature]
07.07.14

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Puerto Maldonado, 27 de Junio del 2014

Carta N° 001

Señor:

Lic. Adm. Ernesto Atoche Castillo

Jefe de la Oficina de Administración del OSINFOR



Asunto: Solicitud de fraccionamiento de multa.

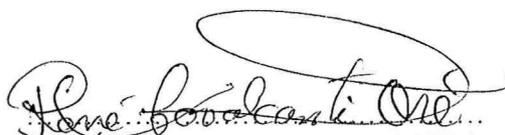
Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y asimismo manifestarle que mediante Resolución Directoral N° 369-2014 OSINFOR-DSPAFFS se me ha impuesto una multa de 1.8 UIT, correspondiente a la suma de S/. 6,840.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA con 00/100 NUEVOS SOLES). Al respecto solicito se me otorgue el fraccionamiento de dicha multa en 36 cuotas mensuales, de conformidad con la Directiva del Reglamento de Fraccionamiento de Multas Administrativas en el OSINFOR", para lo cual adjunto copia comprobante de pago de la cuota inicial (10% de la multa total), la cantidad de S/. 684.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 00/100 Nuevos Soles).

Folios: 005

Cabe indicar que me someteré al cronograma de pagos que el OSINFOR determine.

Sin otro particular, me despido de usted, esperando la atención oportuna a mi solicitud.

Atentamente,


RENÉ CAVALCANTE DE PINEDA
DNI N° 04826332

Adjunto:

Copia de DNI Copia de la RD

Copia de Comprobante de Pago de Cuota Inicial





RECIBO DE INGRESOS
PRESUPUESTO AÑO 2014

1 CODIGO	2 CONCEPTO	3 IMPORTE	
		a PARCIAL	b TOTAL
	<p>Se recibió del Señor: René Cavalcanti de Pineda Otras Multas, Infracciones en Materia Forestal.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Multa impuesta al Titular: 17-TAHJP-MAO-A-016-2010 - RO. Nº 369-2014-OSINFOR-DSPAFFS. - J. 80 UIT - Pago de cuota inicial. - Depósito en el Banco de la Nación: - Comprobante de pago Nº 1174532-4-1 de Fecha: 27 de Junio 2014 <p>Son: Seiscientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles</p>	S/.	684
		S/.	684

CODIGO DE LA CONTABILIDAD PRESUPUESTAL Y CLASIFICACION PROGRAMATICA DEL GASTO PUBLICO

CUENTA MAYOR		Sector	Pliego	Programa	Sub-Programa	Proyecto	Obra	Actividad	Tarea	Funcional	Fuente Financiamiento	Dependencia	Vº
Debe	Haber												

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

CÓDIGO		IMPORTE	
CUENTA MAYOR	SUB CUENTAS	DEBE	HABER
Vº Bº			

OSINFOR
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
O.D. PUERTO MALDONADO

27 JUN 2014
PAGADO

1 FECHA: HORA:

RECIBÍ



Banco de la Nación

BANCO DE LA NACION

COMPROBANTE DE PAGO
ORG. SUPERV. RECURSOS FOREST. FAUNA SI

CODIGO : 00211
MULTAS - OSINFOR

TIP/DOC. IDEN.: D.N.I. 04026332
T.HABILITANTE: 17TAH/PMADA0162010

IMPORTE S/. : *****684.00

721278 27JUN2014 9660 0099 0201 12:00:44

56336F4

CLIENTE

1174 ⁰⁸⁹⁹⁰⁰¹⁴⁸
Verifique su dinero antes de retirarse de la ventan



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

Dirección de Supervisión de
Permisos y Autorizaciones
Forestales y de Fauna Silvestre

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Magdalena del Mar, 16 ABR. 2014

Carta N° 591 – 2014-OSINFOR/06.2

Señora:

René Cavalcanti de Pineda

Titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 17-TAH/P-MAD-A-016-2010

Centro Poblado Menor de Mavila – Distrito de las Piedras – Provincia de Tambopata

Madre de Dios-

Asunto: Notificación de la R.D. N° 369-2014-OSINFOR-DSPAFFS

Me dirijo a usted a fin de remitirle adjunto la Resolución Directoral N° 369-2014-OSINFOR-DSPAFFS, mediante la cual se resuelve, entre otros, sancionarlo por la comisión de infracciones contempladas en el Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre e imponerle la multa de 1.80 Unidades Impositivas Tributarias – U.I.T., en su condición de Titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 17-TAH/P-MAD-A-016-2010; la misma que deberá ser cancelada dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir de notificada la resolución directoral, en cualquier oficina del Banco de la Nación; de ser así (cancelación de la multa impuesta, antes de los 20 días hábiles), usted tendrá el derecho del descuento del 30% de la multa impuesta.

Al momento de efectuar el pago deberá presentar el Formulario N° 01 que se anexa, posteriormente deberá dirigirse a la Oficina Desconcentrada del OSINFOR más cercana para depositar el voucher de pago. En caso de incumplimiento con el pago, se procederá a su cobro coactivo.

Atentamente,



Ing. Danny O. Peñaloza Macha

Director (e)

Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones

Forestales y Fauna Silvestre

OSINFOR

Adj. Resolución Directoral N° 369-2014-OSINFOR-DSPAFFS (8 páginas)
Formulario N° 01 (1 página)

DOPM/jmhc

Av. Javier Prado Oeste 692
Magdalena del Mar, Lima 17
Perú (511) 615-7373

www.osinfor.gob.pe



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 369 -2014-OSINFOR-DSPAFFS

Lima, 09 ABR. 2014
Expediente Administrativo N° 386-2012-
OSINFOR-DSPAFFS

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 386-2012-OSINFOR-DSPAFFS, sobre el Procedimiento Administrativo Único iniciado a la **señora** René Cavalcanti de Pineda, por la presunta comisión de infracciones a la legislación forestal y de fauna silvestre, respecto al Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con fines Industriales y/o Comerciales en Propiedad Privada N° 17-TAH/P-MAD-A-016-2010;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de octubre del 2012, la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR emitió la Resolución Directoral N° 609-2012-OSINFOR-DSPAFFS, y resolvió iniciar el Procedimiento Administrativo Único a la señora René Cavalcanti de Pineda, por la presunta comisión de infracciones establecidas en los literales i), l) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, respecto del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con fines Industriales y/o Comerciales en Propiedad Privada N° 17-TAH/P-MAD-A-016-2010;

Que, la citada actuación administrativa se respaldó en los siguientes hechos advertidos en la supervisión efectuada en el área del Plan Operativo Anual aprobado a la administrada: **a)** Se supervisó un total de 109 individuos: 96 aprovechables (05 Achihuas, 04 Inca pacaes, 25 Isigos, 04 Lupunas, 07 Misas, 20 Moenas, 13 Palta moenas y 18 Pashacos) y 13 semilleros (01 Achihua, 01 Inca pacaes, 03 Isigos, 01 Lupuna, 01 Misa, 02 Moenas, 02 Palta moenas y 02 Pashacos); **b)** De los 96 individuos aprobados, 78 se encontraron en campo (70 en pie, 06 en tocón, 01 caído naturalmente y 01 tumbado) y 18 individuos no existen según las coordenadas UTM declaradas en el POA; **c)** No se han ejecutado las actividades silviculturales planteadas en el POA aprobado, tales como: corta de lianas, eliminación de árboles no deseados y enriquecimiento del bosque, por lo tanto, se incumplió el plan silvicultural; **d)** Según balance de extracción, el titular movilizó 299.469 m³ (77.69%) de los 385.430 m³ aprobados, para las especies de Moena, Lupuna, Achihua, Pashaco, Inca pacaes, Misa, Isigo y Palta moena, lo que resulta contradictorio con los datos recogidos en campo;

Que, a su vez, esos hechos permitieron presumir que la administrada ejecutaba las siguientes acciones: **1)** Realizar extracciones forestales sin la correspondiente autorización, al determinarse que parte del volumen movilizado de las especies de Achihua, Inca pacaes, Isigo, Lupuna, Misa, Moena, Palta moena y Pashaco, no han sido obtenido de los árboles autorizados (literal i); **2)** Incumplir con las condiciones establecidas en las modalidades de aprovechamiento





derecho de aprovechamiento o, de ser el caso, el archivamiento del expediente, poniendo fin al procedimiento;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre; la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2001-AG y sus modificatorias; la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; y el Reglamento del Procedimiento Administrativo Único del OSINFOR, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 007-2013-OSINFOR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Adecúese el presente procedimiento, a las disposiciones establecidas en el Reglamento del Procedimiento Administrativo Único del OSINFOR, aprobado por Resolución Presidencial N° 007-2013-OSINFOR.

Artículo 2°.- Desestimar la imputación referente al literal l) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y Fauna Silvestre.

Artículo 3°.- Sancionar a la señora René Cavalcanti de Pineda, por la comisión de las infracciones contempladas en los literales i) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, respecto del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con fines Industriales y/o Comerciales en Propiedad Privada N° 17-TAH/P-MAD-A-016-2010; e imponerle la multa de 1.80 Unidades Impositivas Tributarias (U.I.T.), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 4°.- El importe de la multa deberá ser depositado por la señora René Cavalcanti de Pineda, en el Código 0211 - Transacción 9660 del Banco de la Nación, a nombre de OSINFOR-Multas, dentro del término de 20 días hábiles a partir de notificada la presente Resolución Directoral, de darse el caso, el administrado tendrá derecho al descuento del 30% del monto de la multa que refiere el artículo 3°, quedando habilitada para hacer efectivo el depósito por el importe ascendente a 1.260 Unidades Impositivas Tributarias (U.I.T.). En caso de incumplimiento con el pago, se procederá al cobro coactivo.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la señora René Cavalcanti de Pineda, en su domicilio para su conocimiento; asimismo, informarle que, de conformidad con el Título V del Reglamento del Procedimiento Administrativo Único del OSINFOR, tiene el derecho de presentar los medios impugnatorios que estime pertinentes dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución Directoral.

Artículo 6°.- Remitir una copia de la presente Resolución a la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura y Riego (una vez firme el acto), a la Sub Dirección de la Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre – Tahuamanu del Gobierno Regional de Madre de Dios y al Ministerio Público para que tomen conocimiento de su contenido.



Artículo 7º.- Incorporar al registro correspondiente cuando adquiera firmeza lo resuelto por el presente acto administrativo.

Regístrese,



Ing. Danny O. Peñaloza Macha
Director (e)
Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR



PERÚ

Presidencia del Consejo de

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Oficina de Administración

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 146-2014-OSINFOR/05.2

30/09/2014

APROBAR LA SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE LA MULTA IMPUESTA POR RESOLUCION DIRECTORAL Nº 369-2014-OSINFOR-DSPAFFS, FORMULADA POR LA SEÑORA RENE CAVALCANTI DE PINEDA, RESPECTO AL PERMISO PARA APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES CON FINES INDUSTRIALES Y/O COMERCIALES EN PROPIEDAD PRIVADA Nº 17-TAH/P MAD-A-016-2010

03/FOLIOS

SUB OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA



SUB OFICINA DE EJECUCION COACTIVA



DIRECCION DE SUPERVISION DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE



OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

